

#### PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835 DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

RESOLUCION No. BCBG-2023-347 ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO No. IMP-BCBG-2023-0007 OCTUBRE 24 DE 2023

#### **CONSIDERANDO**

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestaciones de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado:

**Que**, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "Contrataciones en el extranjero.- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial. En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos".;

**Que**, con fecha 31 de agosto del 2016 mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072 el Servicio Nacional de Contratación pública resuelve EXPEDIR LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que en su artículo 1 ámbito de su aplicación determina:



### PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835 DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

"Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría";

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo IV del Título II de la Resolución No. RE- SERCOP2016-000072 del 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado;

**Que,** el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016 establece: "Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación";

**Que**, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionabilidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2022-289 de fecha 16 de septiembre de 2022, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Sub-Coordinación de Gestión de Contratación Pública el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial sea desde o y hasta el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;

Que, mediante memorando No. 0241-CP-BCBG-2023 de fecha marzo 02 de 2023, la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública certifica que la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL", se encuentra publicada dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2023

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0000231 de fecha marzo 03 de 2023, la Ing. Zara Iñamagua Orellana – Responsable de Presupuesto, con el visto bueno de la Ing. Patricia Recalde Mejía – Coordinadora de Gestión Financiera, certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias: 5.3.08.13 denominada "REPUESTOS Y ACCESORIOS"; 8.4.01.06 denominada "HERRAMIENTAS"; 5.3.08.11 denominada "INSUMOS, MATER, SUMIN, CONST, ELECT, PLOME, Y CARPINTERIA"; 5.3.14.06 denominada "HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES"; 5.3.02.02 denominada "FLETES Y MANIOBRAS"; 5.7.02.01 denominada "SEGUROS"; por un valor global de USD \$ 140,168.72 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO);

Que, mediante informe de necesidad No. 0044-CGT-2023 de fecha marzo 13 de 2023, elaborado por el Tnlgo. Carlos Benavides Viteri, Analista Técnico; revisado y aprobado por el Msc. Jesse Hunter Valle, Coordinador de Gestión de Evaluación Técnica del Mantenimiento y Control de Equipos de Emergencia, justifica la necesidad para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS



#### PRIMERA JEFATURA FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**; aprobada por la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe y puesto en conocimiento al Tnte. Crnl. Leopoldo Terán González, Segundo Jefe Encargado de la Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2023-076 de fecha marzo 17 de 2023, la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil aprobó el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0002-2023 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL", con un presupuesto referencial de USD \$ 140,168.72 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, una vez finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0002-2023, se obtuvo el Resultado de Manifestación de Interés mediante Oficio SERCOP No. RMI-39324-2023 de fecha marzo 28 de 2023, mediante el cual informa que "NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN (...)";

Que, mediante oficio No. 0076-CP-BCBG-2023-OF de fecha marzo 28 de 2023, la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública — Delegada del Primer Jefe, solicitó a la Abg. María Sara Jijón Calderón, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de importación de los bienes expuestos en el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0002-2023, para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL".

**Que**, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2023-0356-O, de fecha abril 03 de 2023, el Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla – Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, indica que "(...) una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-BCBG-0002-2023, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la contratación del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos. (...)";

Que, mediante resolución No. BCBG-2023-106 de fecha abril 13 de 2023, la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas – Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, resuelve autorizar el inicio y aprobar el pliego del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. IMP-BCBG-0003-2023 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL", con un presupuesto referencial de USD \$ 140,168.72 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2023-138 de fecha 05 de mayo de 2023, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Convalidación a la Resolución No. BCBG-2022-289 de fecha 16 de septiembre de 2022, en el cual su artículo 1 establece que "modifíquese el primer párrafo del artículo 1 de la RESOLUCIÓN No. BCBG- 2022-289, por el siguiente texto: "Artículo. 1.- Delegación de Atribuciones en los procesos de contratación pública.- Delegar a la Coordinación de Gestión de Contratación Pública y a la Sub-coordinación de Gestión de Contratación Pública, el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas preparatorias, precontractual, contractual, evaluación de todos los procedimientos de contratación pública normados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la siguiente tabla: (...)";

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2023-171 de fecha 29 de mayo de 2023, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Revocatoria de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública de las siguientes resoluciones: No. BCBG-2022-289 de fecha mayo 29 de 2023, de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil; la No. BCBG-2023-138 de fecha mayo 05 de 2023, de Convalidación de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2023-172 de fecha 29 de mayo de 2023, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza, Primer





#### PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835 DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Sub-Coordinación de Gestión de Contratación Pública el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y evaluación, de todos los procedimientos de contratación pública normados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial sea desde o y hasta el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2023-173 de fecha mayo 30 de 2023, la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública — Delegada del Primer Jefe, resolvió declarar desierto el procedimiento de Selección de Proveedor para Adquisición en el extranjero signado con código No. IMP-BCBG-0003-2023 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL", de conformidad con el literal b del numeral 2.6 del pliego del proceso, que establece: "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, al no cumplir con todas las condiciones solicitadas en el pliego" y dispone su REAPERTURA del presente procedimiento de selección de proveedor en el extranjero";

Que, mediante resolución No. BCBG-2023-233 de fecha agosto 07 de 2023, la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas – Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, resuelve aprobar el pliego y el cronograma del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. IMP-BCBG-0006-2023 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL", conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2023-253 de fecha agosto 31 de 2023, la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe, resolvió declarar desierto el procedimiento de Selección de Proveedor para Adquisición en el extranjero signado con código No. IMP-BCBG-0006-2023 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL", de conformidad con el literal b del numeral 2.6 del pliego del proceso, que establece: "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, al no cumplir con todas las condiciones solicitadas en el pliego" y dispone su REAPERTURA del presente procedimiento de selección de proveedor en el extranjero";

Que, mediante Resolución N°. BCBG-2023-264 de fecha septiembre 05 de 2023, la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe, resuelve aprobar el pliego y cronograma del proceso de selección de proveedor en el extranjero N° IMP-BCBG-2023-0007 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL", con un presupuesto referencial de USD \$ 140,168.72 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO), conforme lo establecido en el artículo 3 y 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, mediante memorando No. 1061-CP-BCBG-2023 de fecha septiembre 05 de 2023, se notificó a la Comisión Técnica del proceso No. IMP-BCBG-2023-0007, encargados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas a recibirse dentro del proceso y de emitir las recomendaciones necesarias como ayuda en el proceso de calificación;

**Que**, mediante memorando No. BCBG-CT-0289-2023 de fecha septiembre 05 de 2023, la comisión técnica designa al Ing. Milton Merino Gómez – Analista de Compras Públicas 2, como secretario del proceso No. IMP-BCBG-2023-0007;

**Que**, mediante Acta de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones No. 001-2023-IMP-BCBG-2023-0007, de fecha septiembre 12 de 2023, la comisión técnica informa que no se ha evidenciado preguntas a través del correo electrónico compras@bomberosguayaquil.gob.ec;



#### PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835 DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**Que**, mediante memorando No. 1117-CP-BCBG-2023 de fecha septiembre 14 de 2023, se designó al Ing. Miguel Avegno Salazar, como Titular del área requirente, considerando que la Ing. Elda Lisset Torres Andrade se encuentra en goce de sus vacaciones;

Que, conforme el cronograma del procedimiento publicado en el portal, la recepción de la oferta fue hasta septiembre 15 de 2023, confirmando la comisión técnica que hasta las 15:00 de la fecha indicada, se recibió una oferta vía correo electrónico del oferente BLACK AND DECKER (U.S) INC., para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL";

**Que**, mediante memorando No. 1229-CP-BCBG-2023 de fecha octubre 02 de 2023, se designó a la Ing. Elda Lisset Torres Andrade, como Titular del Área Requirente, considerando su retorno de vacaciones;

**Que**, mediante memorando No. 1230-CP-BCBG-2023 de fecha octubre 02 de 2023, se designó al Ing. Miguel Avegno Salazar, como Profesional afín al objeto de contratación, considerando que el Ing. Carlos La Mota Dávila se encuentra en comisión de servicios;

**Que**, mediante acta de convalidación de errores No. 003-2023-IMP-BCBG-2023-0007 de fecha octubre 05 de 2023, se concluyó que la oferta presentada por el oferente **BLACK & DECKER (U.S) INC., PRESENTA ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLES**, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del literal D del numeral 2.4 del procedimiento de contratación del pliego;

Que, mediante acta de verificación de convalidación de errores No. 004-2023-IMP-BCBG-2023-0007 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL" de fecha octubre 16 de 2023, la Comisión Técnica determinó habilitar la oferta presentada por el oferente BLACK & DECKER (U.S) INC. a la evaluación de los requisitos mínimos y parámetros de calificación bajo la metodología de Cumple/No Cumple, conforme a lo establecido en el Pliego del Proceso:

Que, mediante acta de calificación de oferta técnica y económica No. 005-2023-IMP-BCBG-2023-0007 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL" de fecha octubre 17 de 2023, la Comisión Técnica resolvió por unanimidad lo siguiente:

a) Recomendar a la Abg. Angie Valencia Erazo – Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (S), Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la adjudicación del contrato del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero No. IMP-BCBG-2023-0007, para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL" al oferente extranjero BLACK & DECKER (U.S) INC., domiciliada en Estados Unidos por un monto total de USD \$ 140.166,77 (Ciento cuarenta mil ciento sesenta y seis con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América) CIF GUAYAQUIL – ECUADOR, por considerarse conveniente a los intereses institucionales.

Que, mediante memorando No. BCBG-CT-0161-2023 de fecha octubre 17 de 2023, el Tnlg. Giovanny Guerra Malagón, Presidente de la Comisión Técnica pone en conocimiento de la Abg. Angie Valencia Erazo – Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (S) – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, el acta de calificación de oferta No. 005-2023-IMP-BCBG-2023-0007, y recomienda la adjudicación del contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. IMP-BCBG-2023-0007 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL", al oferente HISPAMAST, S.L., al obtener 100 puntos dentro de la evaluación, por cumplir integralmente con las condiciones establecidas en el pliego y especificaciones técnicas del proceso; y por considerarse conveniente a los intereses institucionales:

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

# PENEMERTO DE BOMO SO DE BOMO OLAYAQUIV

### BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

### PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835 DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

### **RESUELVO:**

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. IMP-BCBG-2023-0007 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL", al oferente extranjero BLACK & DECKER (U.S) INC., por un monto de USD \$ 140.166,77 (Ciento cuarenta mil ciento sesenta y seis con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América) CIF GUAYAQUIL – ECUADOR (Incluye Flete y Seguro),

Art. 2.- DISPONER, se proceda a la firma del contrato con el oferente extranjero BLACK & DECKER (U.S) INC., para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LABORES DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y DIVISIÓN DE RESCATE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL", en el extranjero por un monto total de USD \$ 140.166,77 (Ciento cuarenta mil ciento sesenta y seis con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América) CIF GUAYAQUIL — ECUADOR (Incluye Flete y Seguro),

**Art. 3.- DESIGNAR** como Administrador del Contrato al Ing. Miguel Avegno Salazar – Analista de Mantenimiento y control de Equipos de Emergencia, a quien se notificará el contenido de la presente resolución a su correo institucional, debiendo velar por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega de Recepción Definitiva.

**Art. 4.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web www.bomberosguayaquil.gob.ec y en el portal www.compraspublicas.gob.ec así como toda la información relevante del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Publicada y los Y los artículos 6 y 7 de la Normativa Secundaria emitida por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en el Coordinación de Gestión de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Abg. Angie Valencia Erazo SUBCOORDINADORA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (S) DELEGADA DEL PRIMER JEFE